

pudiera un Señoria, a no aqñta le ouacarumbkoida premid
 ditazion eponere a la eacuarion a dho Empedrado, como nota
 rianente hecho para ve farlo, con las circunstanziad nota
 de vrellamar la atencion de Pueblo, con los auxilios de
 tropa nunca visto para tales Operacione; Pero lo que
 de ello ha pensado hazerlo manifesto a esta Ciudad, recono-
 ziendo el interes que debe fundar como Cauza Comun
 en que se obstenoa la autoridad de su Cabeza, con lo qual
 se ve despreciada, de biendo interesarse en la leantada
 la deso reuerenzia y turbulencia en los tribunales y
 Juzgado de un territorio, por lo que en ello padere el Publico,
 Siendo lo mismo q se pteze un Señoria, Admixonandose mas
 y mas de q dho Intendente haya quebrantado la
 buena armonia, sin que para ello se le haya dado el
 mas minimo motivo, lo que expreso se sea obligado a
 Conferar, y quando no promete un Señoria patentizaulo;
 Pero es bien notorio a este Ayuntamiento. La de feru
 ras y mas de q proprio onor con permitida a to do Nombre
 y mucho mas al q se renta autoridad; Por ello habiendo
 rezivido del Supremo Consejo la Orden que conve intento
 dho, en rezivir las correspond. Justificacione para a credi-
 tar a aquel Supremo tribunal no va el Conrax, quien
 representa con datos, Conpuerto menor segundo que el
 Intend. e de reditandolo entre otros particulare